

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Corrección de errores del Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se presta conformidad para la suscripción del convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión del Ministerio de Sanidad a la Consejería de Salud y Consumo en materia de vacunación internacional (BOJA núm. 129, de 7.7.2023).*

Advertidos errores en el anexo del Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se presta conformidad para la suscripción del convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión del Ministerio de Sanidad a la Consejería de Salud y Consumo en materia de vacunación internacional, publicado en BOJA núm. 129, de 7 de julio de 2023, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página núm. 11601/3:

Donde dice:

«TEXTO DEL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE VACUNACIÓN INTERNACIONAL.»

Debe decir:

«CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE VACUNACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.»

En el primer apartado de REUNIDOS:

Donde dice:

«De una parte, doña Pilar Aparicio Azcárraga, Directora General de Salud Pública, según nombramiento conferido por el Real Decreto 999/2020, de 10 de noviembre (BOE núm. 297, de 11 de noviembre de 2020), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.e) y 100 de la Constitución, y a propuesta del Ministro de Sanidad, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2020, y en virtud del artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Debe decir:

«De una parte, Doña Pilar Aparicio Azcárraga, Directora General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, según nombramiento conferido por el Real Decreto 999/2020, de 10 de noviembre (BOE núm. 297, de 11 de noviembre de 2020), actuando en nombre y representación del citado Ministerio, y en virtud de las facultades que le confiere el párrafo decimonoveno punto 3 de la Orden SND/1298/2022, de 22 de diciembre, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias (BOE de 28 de diciembre de 2022).»

Donde dice:

«EXPONEN»

Debe decir:

«MANFIESTAN»

00290591

En la página 11601/4:

Donde dice:

«Por lo expuesto, las partes acuerdan formalizar la presente encomienda, de convenio con las siguientes.»

Debe decir:

«Por lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente convenio de encomienda, de acuerdo con las siguientes.»

En la página 11601/5, en la Estipulación Tercera. Servicios prestados en los centros, en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Consulta de Enfermería: Administración de las vacunas prescritas por el médico, consejos sanitarios pertinentes y expedición del Certificado Internacional de Vacunación.»

Debe decir:

«Consulta de Enfermería: Administración de las vacunas prescritas por el médico, consejos sanitarios pertinentes –educación para la salud de cara al viajero internacional–, y expedición del Certificado Internacional de Vacunación.»

En la página 11601/6, en la Estipulación Quinta. Requisitos administrativos, apartado 6. Comunicación a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en su primer párrafo:

Donde dice:

«La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad comunicará a la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios los Centros de Vacunación Internacional autorizados a los efectos de la adquisición de vacunas para viajeros no comercializadas en territorio español mediante su solicitud al Servicio de Suministro de Medicamentos Extranjeros.»

Debe decir:

«La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, comunicará a la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) los Centros de Vacunación Internacional autorizados a los efectos de la adquisición de vacunas para viajeros no comercializadas en territorio español, como la vacuna de la Fiebre amarilla y todas aquellas adicionales cuyo aprovisionamiento se realice, mediante su solicitud al Servicio de Suministro de Medicamentos Extranjeros (plataforma de la AEMPS de medicamentos en situaciones especiales).»

En la página 11601/6, en la Estipulación Quinta. Requisitos administrativos, apartado 7. Datos personales e información clínica, en el párrafo cuarto:

Donde dice:

«módulo de Vacunación Internacional del Sistema de Información de Sanidad Exterior SISAEX.»

Debe decir:

«módulo de Vacunación Internacional del Sistema de Información de Sanidad Exterior SISAEX-VAC.»

En la página 11601/6, en la Estipulación Quinta. Requisitos administrativos, apartado 7. Datos personales e información clínica, en el párrafo quinto:

Donde dice:

«Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como a adoptar aquellas otras que en virtud de la normativa vigente resulten de aplicación.»

Debe decir:

«Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a adoptar aquellas otras que en virtud de la normativa vigente resulten de aplicación.»

En la página 11601/6, en la Estipulación Sexta. Instalaciones, se añade un párrafo:

Donde dice:

«Los Centros de Vacunación Internacional deberán estar dotados, al menos, de las instalaciones que se relacionan en el Anexo II.»

Debe decir:

«Los Centros de Vacunación Internacional deberán estar dotados, al menos, de las instalaciones que se relacionan en el Anexo II.

El Ministerio podrá inspeccionar en cualquier momento dichas instalaciones a fin de verificar el estado y condiciones de las mismas.»

En la página 11601/6, en la Estipulación Séptima. Datos epidemiológicos, en el segundo:

Donde dice:

«Los informes epidemiológicos complementarios que sean requeridos desde la Dirección General de Salud Pública.»

Debe decir:

«Los informes epidemiológicos complementarios que sean requeridos desde la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad.»

En la página 11601/7, en la Estipulación Novena:

Donde dice:

«Novena. Seguimiento de la gestión.»

Debe decir:

«Novena. Evaluación y Seguimiento de la gestión.»

En la página 11601/8, en la Estipulación Duodécima. Consecuencias del incumplimiento:

Donde dice:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, y en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento, cabe señalar que no se prevén indemnizaciones en caso de incumplimientos.»

Debe decir:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sobre consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, y en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento, cabe señalar que no se prevén indemnizaciones en caso de incumplimientos.»

En la página 11601/8, en la denominación de la Estipulación Decimotercera:

Donde dice:

«Decimotercera. Compromiso económico.»

Debe decir:

«Decimotercera. Compromiso de naturaleza económica.»

En la página 11601/8, en la Estipulación Decimocuarta. Naturaleza del convenio y jurisdicción competente, en el apartado 1:

Donde dice:

«1. El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.3, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de la ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.»

Debe decir:

«El convenio tiene la naturaleza administrativa de la encomienda de gestión regulada en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.3, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de la ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.»

En la página 11601/8, en la Estipulación Decimocuarta. Naturaleza del convenio y jurisdicción competente, en el último apartado:

Donde dice:

«Así mismo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.»

Debe decir:

«Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente convenio deberán ser sometidas al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.»

En la página 11601/8, en la Estipulación Decimocuarta. Naturaleza del convenio y jurisdicción competente, se añade un nuevo párrafo:

«La Consejería competente en materia de salud de la Junta de Andalucía, acepta la mencionada encomienda de gestión de conformidad con lo previsto en el presente convenio.»

En la página 11601/8, en el pie de firma:

Donde dice:

«Directora General de Salud Pública. Pilar Aparicio Azcárraga.»

«Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (por delegación de firma, Orden de la Consejera de Salud y Consumo, de 28 de junio de 2023). Jorge del Diego Salas».

Debe decir:

«Por el Ministerio de Sanidad. La Directora de Salud Pública. Pilar Aparicio Azcárraga.»

«Por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía. Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (por delegación de firma, Orden de la Consejera de Salud y Consumo, de 28 de junio de 2023). Jorge del Diego Salas.»

En la página 11601/11, en el ANEXO III:

Donde dice:

«ANEXO III. PARTE MENSUAL DE VACUNACIÓN INTERNACIONAL»

Debe decir:

«ANEXO III. PARTE DE VACUNACIÓN INTERNACIONAL.»

En la página 11601/11, en el ANEXO III, en la columna de VACUNA:

Donde dice:

«MENINGITIS MENINGOCÓCICA A, C, W135,Y»

Debe decir:

«MENINGITIS MENINGOCÓCICA A, C, W,Y»

En la página 11601/11, en el ANEXO III. PARTE DE VACUNACIÓN INTERNACIONAL, se añade una NOTA a pie de ANEXO:

«Nota: Se proporcionará un archivo Excel común para los CVIs, para una más fácil cumplimentación de datos estadísticos»

En la página 11601/12, en el ANEXO III. PARTE MENSUAL DE VACUNACIÓN INTERNACIONAL. Instrucciones:

Donde dice:

«El parte tendrá una periodicidad mensual. Se cerrará con los datos del último día del mes y deberá remitirse por fax núm. 913 601 343 a esta Subdirección General en el transcurso de los 7 primeros días del mes siguiente.»

00290591

Debe decir:

«El parte tendrá una periodicidad mensual. Se cerrará con los datos del último día del mes y deberá remitirse el archivo Excel a la dirección del Buzón Web de Sanidad Exterior: [vacunacioninternacional@sanidad.gob.es](mailto:vacunacioninternacional@sanidad.gob.es), en el transcurso de los 7 primeros días del mes siguiente, o mes previo vencido.»

En la página 11601/12, en el ANEXO III. PARTE MENSUAL DE VACUNACIÓN INTERNACIONAL, se añade una NOTA a pie de ANEXO:

«Nota: Para ampliar información al respecto ponerse en contacto con la Subdirección General de Sanidad Exterior. Teléfono: 91 596 20 38.»